

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ONG ASOCIACIÓN FAUNAGUA

Conste por el presente Convenio que Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES). –

Son partes del Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública de educación superior, con personería jurídica constitucional, representada por su Rector Ing. Julio César Medina Gamboa, con Cédula de Identidad N° 968680 expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020 con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Unidad de Limnología y Recursos Acuáticos (ULRA) de la Facultad de Ciencias y Tecnología (FCyT), como unidad ejecutora, representada por su Decano, Ing. Juan Víctor Terrazas Lobo, designado mediante Resolución Rectoral N° 93/20 de 30 de noviembre de 2020, quienes, en adelante, se denominarán: **ULRA-UMSS**.
- 1.2. La **ONG ASOCIACIÓN FAUNAGUA**, es una institución no gubernamental, de carácter social y sin fines de lucro, creada el año 2004, mediante Resolución Prefectural 290/04 del Departamento de Cochabamba, con personería jurídica según Ley N° 351 y Resolución Ministerial N° 28/20 del 31 de enero 2020, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, MSc. Rosmery Ayala Lozada con Cédula de Identidad N° 3882447 expedida en Santa Cruz, con domicilio legal, en la Av. Max Fernández, Arocagua Norte, Sacaba - Cochabamba, quien, en adelante, se denominará: **FAUNAGUA**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -

- 1.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de la investigación e interacción social, formando profesionales con ética, social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana.

La **Unidad de Limnología y Recursos Acuáticos** de la **UMSS**, es un centro de investigación, dedicado al estudio de los ecosistemas acuáticos y todos sus componentes (piancton, macroinvertebrados, peces y el análisis fisicoquímico de sus aguas), cuyo objetivo es generar y transferir información destinada a la conservación y conocimiento de ecosistemas acuáticos y recursos hidrobiológicos.

- 1.2. **FAUNAGUA**, es una organización no gubernamental, de carácter social no lucrativo y con autonomía propia. Promueve y fortalece la capacidad de los distintos autores para la gestión, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, en particular de los recursos hidrobiológicos, a partir de la investigación aplicada y participativa, innovación tecnológica, además de la elaboración de estrategias de adaptación a la variabilidad ambiental y el cambio climático. Sus acciones



están orientadas al mejoramiento de la seguridad y soberanía alimentaria, la calidad de vida, la equidad de género y al alivio de la pobreza.

TERCERA: (OBJETO). -

El objeto del Convenio es establecer un marco de cooperación interinstitucional entre las **PARTES**, mediante la planificación y ejecución de trabajos de investigación e interacción social, aunando esfuerzos que permitan desarrollar óptimamente estudios sobre conservación y manejo de los recursos hidrobiológicos y ecosistemas acuáticos, a fin de lograr adecuados planes y propuestas de manejo y aprovechamiento sostenible de los mismos.

De manera enunciativa y no limitativa, los objetivos que se persigue mediante la suscripción del presente Convenio, son:

- 3.1. Integrar a las **PARTES** en la investigación a través de grupos multidisciplinarios, con la participación coordinada de investigadores de ambas unidades, que permita un mejor aprovechamiento de recursos humanos, materiales, equipos y laboratorios, buscando la superación académica - científica.
- 3.2. Capacitar los recursos humanos en campos de especialización de ambas unidades.

CUARTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES). -

4.1. La **ULRA-UMSS**, se compromete a:

- a. Apoyar la formación del equipo técnico de **FAUNAGUA** en temas relacionados con la sistemática de los recursos hidrobiológicos.
- b. Apoyar al equipo técnico de **FAUNAGUA** para su inclusión en programas de formación académica (Diplomados, Maestrías, Doctorados, etc.)
- c. Permitir el acceso a sus laboratorios e información científica disponible a todo el personal técnico, involucrado en cada proyecto específico desarrollado de forma conjunta.
- d. Respetar la autoría y fuente de las bases de datos recibidas de **FAUNAGUA**.

4.2. **FAUNAGUA**, se compromete a:

- a. Apoyar la formación del equipo técnico de la **ULRA-UMSS** en temas relacionados con el aprovechamiento, manejo y gestión de los recursos hidrobiológicos.
- b. Apoyar a los estudiantes, investigadores asociados y equipo técnico de la **ULRA-UMSS** para continuar con su formación académica (Licenciatura, Diplomados, Maestrías, Doctorados, etc.)
- c. Permitir el acceso a la información científica disponible a todo el personal técnico, involucrado en cada proyecto específico desarrollado de forma conjunta.
- d. Respetar la autoría y fuente de las bases de datos recibidas de **ULRA-UMSS**.

4.3. Las **PARTES**, se comprometen a:

- a. Aportar con el diseño, planificación y ejecución de programas y proyectos sobre los recursos hídricos. Las modalidades de trabajo conjunto en el marco de cada proyecto serán reguladas por convenios específicos en el marco de los proyectos que se ejecutarán.
- b. Participar de forma activa en la obtención de financiamiento para proyectos.
- c. Firmar convenios internos para proyectos específicos que serán desarrollados de manera coordinada.



- d. Realizar y/o apoyar la investigación científica sobre recursos hídricos.
- e. Promover el intercambio de conocimientos científicos.
- f. Facilitar el material y equipo necesario de campo y de laboratorio, a todo el personal técnico involucrado en la ejecución de cada proyecto específico.
- g. Apoyar de forma directa en la elaboración de textos científicos para distintos medios de comunicación social, publicaciones de revistas y libros que permitan la difusión de los resultados de los programas y proyectos realizados.
- h. Apoyar en procesos educativos, de capacitación y de difusión que permitan un desafío eficiente de los programas y proyectos.
- i. Facilitar el acceso a las bibliotecas de ambas instituciones.
- j. Publicar los resultados de las investigaciones realizadas en conjunto e incluir los logotipos de ambas instituciones.

QUINTA: (DESIGNACIÓN DE COORDINADORES Y NOTIFICACIONES). -

Con el fin de materializar el cumplimiento del Convenio, de común acuerdo entre las **PARTES**, designan a los siguientes coordinadores y/o responsables:

De la ULRA-UMSS :	De FAUNAGUA :
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MSc. Edgar Goitia Arze Director Unidad de Limnología y Recursos Acuáticos Correo: limnodir@fcyt.umss.edu.bo Telf.: 4235622 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MSc. Rosmery Ayala Lozada Directora Ejecutiva Correo: rosmerayalalozada@faunagua.org Tel.f: 4718375

Toda notificación y/o comunicación, bajo los términos y condiciones del Convenio, se hará por escrito y entregado en forma personal en mano o enviado por correo certificado, franqueo prepago, con retorno de aviso de recibo, a la persona indicada y en los domicilios descritos en la Cláusula Primera.

SEXTA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). -

Las **PARTES**, tendrán la propiedad intelectual de los estudios de investigación realizados de manera conjunta dentro del marco de este Convenio, las bases de datos que se generen, estarán a disposición de ambas instituciones, quienes acuerdan compartir el uso y permitir el acceso a las obras conjuntas (sea en papel o en formato electrónico) que tuvieran entre ellas, previa comunicación y acuerdo, con la condición de que los derechos intelectuales de ambas estén reconocidos como lo establece la Ley 1322 (Derecho de Autor).

Ambas instituciones, se comprometen a solicitar a su contraparte, su autorización para usar la información intercambiada o creada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que alguna de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida previa solicitud y consentimiento por escrito.



SÉPTIMA: (NO EXCLUSIVIDAD). -

Las **PARTES** dejan expresa constancia, que la firma del Convenio no impide a las mismas concertar convenios y/o acuerdos similares, en forma conjunta o individual, con otras personas naturales, jurídicas, entidades y/o instituciones públicas o privadas del país o del extranjero que tuvieren fines análogos.

OCTAVA: (INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL). -

La suscripción del Convenio, no genera una relación obrero-patronal, de agente, socio o de cualquier otro tipo de asociación civil o de otra índole entre las **PARTES** o de estas con los dependientes de su contraparte. En casos de formarse equipos conjuntos para llevar a cabo una determinada actividad, cada parte será responsable de su propio personal y de sus respectivas políticas con relación a contratos, sueldos, aportes patronales, sociales y otros, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. El Convenio no obliga a ninguna de las **PARTES** a proveer ningún tipo de financiamiento económico a la otra parte, a no ser que sea por acuerdo expreso de las mismas y bajo firma del documento correspondiente, conforme a normativa vigente.

Cada parte es responsable por la seguridad y la conducta de su personal y de cualquier persona que tenga que llevar a cabo las actividades descritas en el Convenio. Ambas instituciones colaborarán para definir y cumplir los estándares institucionales mínimos, los cuales incluyen, pero no se limitan, al cumplimiento de las disposiciones de la legislación nacional vigente.

NOVENA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). -

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

DÉCIMA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). -

Son causales de resolución del Convenio:

- 10.1. Por cumplimiento del plazo.
- 10.2. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- 10.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con quince (15) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). -

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CONFORMIDAD). -


Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 10 días del mes de mayo del año 2023.

POR:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

ONG ASOCIACIÓN FAUNAGUA


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


MSc. Rosmery Ayala Lozada
DIRECTORA EJECUTIVA


Ing. Juan Víctor Terrazas Lobo
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA




Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS